

**CLÁUSULA ADICIONAL N°2 A LA ORDEN DE SERVICIO N°3 DEL
CONTRATO MARCO N°202600007**

CONTRATO No:	202600007
CONTRATISTA:	VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA
NIT:	800.076.719-5
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el diecisiete (17) de enero de 2027
VALOR DEL CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.
OBJETO ORDEN DE SERVICIO No.3:	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para E.S.E METROSALUD y los proyectos de salud pública.
VALOR ORDEN DE SERVICIO:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$484.782.789) IVA incluido.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO:	Desde el primero (01) de febrero de 2026 hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: El plazo de ejecución desde el primero (01) de mayo hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

	Adición: Un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$278.138.267) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: El plazo de ejecución desde el primero (01) de agosto hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adición: por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$288.001.479) IVA incluido
VALOR FINAL:	MIL CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.050.922.535)
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO CONTRATO MARCO N°202600007	DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/L (\$19.769.668.302).
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (30.000.000.000) al Contrato Marco No.202600007

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 a la orden de servicio No.3 del contrato No.202600007, cuyo objeto es “Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado VIGILANCIA SANTAFEREAÑA Y CIA LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para E.S.E METROSALUD y los proyectos de salud pública.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el seis (06) de enero de 2026, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **VIGILANCIA SANTAFEREAÑA Y CIA. LTDA.**, se suscribió el Contrato Marco N°202600007, derivado de la alianza SPO 2025-6, cuyo objeto es: “Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor indeterminado,

pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU y los propios de la entidad.

- B.** Que el nueve (09) de enero de 2026 fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco N°202600007, por un valor base de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000).
- C.** Que el diecisiete (17) de enero de 2026 se firmó el acta de inicio del Contrato Marco N°202600007.
- D.** Que el veintiocho (28) de enero de 2026 se modificaron las garantías contractuales por un valor base de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.000) asignadas al Contrato Marco N°202600007.
- E.** Que el treinta (30) de enero de 2026, entre la **E.S.E. METROSALUD** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió el Contrato Interadministrativo N°2035 DE 2026, cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, QUE SON VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”*, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, por un valor inicial de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$4.359.887.564), IVA incluido.
- F.** Que el treinta y uno (31) de enero de 2026, entre la **ESU** y **VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA. LTDA.**, se suscribió la Orden de Servicio N°3 del Contrato Marco N°202600007, con un plazo de ejecución desde el primero (01) de febrero de 2026 hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, y por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$484.782.789), IVA incluido, destinados a soportar la necesidad del Contrato Interadministrativo N°2035 DE 2026.
- G.** Que el veintiséis (26) de marzo de 2026, entre la **E.S.E. METROSALUD** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU**, se suscribió el acta No. 1 Otrosí al Contrato Interadministrativo No. 2035 DE 2026, cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES*

HOSPITALARIAS y ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, QUE SON VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”, para dar continuidad a la prestación de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas para el programa de salud pública de los recursos del convenio de Centro Diagnóstico, de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, cuyos recursos estaban asignados solo hasta el día veintiséis (26) de marzo de 2026, motivo por el cual se adiciona un valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$41.853.719) incluidos todos los impuestos y tasas vigentes a que haya lugar y hasta agotar recursos dependiendo de los servicios y el aumento de tarifas reguladas por el gobierno nacional.

H. Que el treinta (30) de abril de 2026, entre la **ESU y VIGILANCIA SNTAFEREA Y CIA. LTDA**, se suscribió la Cláusula Adicional N°1 a la Orden de Servicio N°3 del Contrato Marco N°202600007, ampliando el plazo de ejecución del primero (01) de mayo hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 y adicionando recursos por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$278.138.267), IVA incluido.

I. Que el catorce (14) de mayo de 2026, entre la E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el acta No. 2 Otrosí al Contrato Interadministrativo No. 2035 DE 2026, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS y ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, QUE SON VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”, para dar continuidad a la prestación de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas para el programa de salud pública de los recursos del convenio de Centro Diagnóstico, de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, cuyos recursos estaban asignados solo hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026, y centro MAITE de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, cuyos recursos están asignados solo hasta el día dieciséis (16) de mayo de 2026, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio hasta el treinta (30) de junio de 2026, motivo por el cual se adiciona un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$49.596.990) incluidos todos los impuestos y tasas vigentes a que haya lugar y hasta agotar recursos dependiendo de los servicios y el aumento de tarifas reguladas por el gobierno nacional.

J. Que el veintinueve (29) de julio de 2026, entre la **E.S.E. METROSALUD** y la **ESU**, se suscribió el Otrosí N°4 al Contrato Interadministrativo N°2035 DE 2026,

mediante el cual se prorrogó su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 y se adicionó la suma de DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.054.108.562), IVA incluido.

K. Que, a la fecha, con cargo al Contrato Marco No. 202600007, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor
202600007-1	VIGILANCIASANTAFEREÑA Y CIA LTDA	\$87.742.537
202600007-2	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	\$18.919.004.709
202600007-3	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	\$484.782.789
202600007-3-1	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	\$278.138.267
Total		\$19.769.668.302

L. El contrato No 202600007 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIASANTAFEREÑA Y CIA LTDA, se encuentra vigente.

M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el treinta y uno (31) de julio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260007081, la Supervisión del Orden de Servicio No.3 del Contrato Marco No.202600007 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos.

N. Que, EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal.

Contrato Interadministrativo	2035 DE 2026
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Centro de costos	33503
Certificado Disponibilidad Presupuestal	2026001023
Certificado Registro Presupuestal	2026001056
Requerimiento No.	20261005268

O. Que la presente Cláusula Adicional N°2 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 090 de 2019), el cual establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 6

ACUERDAN:

PRIMERO. Adición: Adicionar al valor de la Orden de Servicio N°3 del Contrato Marco N°202600007 la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/LTE (\$288.001.479) IVA incluido.

SEGUNDO. Prórroga del plazo: Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero.

TERCERO. Garantías: La presente Orden de Servicio N°3 se encuentra amparada por las garantías para el Contrato Marco N°202600007.

CUARTO. Legalización: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (02) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.2 a la Orden de Servicio No.3 del Contrato Marco No.202600007.

QUINTO. Vigencia e indemnidad: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

ESU

CONTRATISTA


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 Gerente ESU


JHON JAIRO MUNERA ESTUPIÑÁN
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General
 Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
 Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad
 Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortes - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillon - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.